

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La Direccion general de Rentas Provinciales con fecha 11 del actual me dice lo siguiente.

Esta Direccion general se conceptúa en el deber de recordar á V. S. que es llegada la época de realizar las subastas de la renta de aguardientes y licores para el año próximo, con arreglo á las bases establecidas en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1826 y á lo posteriormente resuelto en Reales órdenes de 14 de Junio de 1827, 9 de Octubre de 1828 y 14 de Noviembre de 1832, encargando á V. S. excite el celo de los Ayuntamientos para que coadyuven al fomento y progresos de la renta en arriendo, atendido á que no solo prestarán un servicio recomendable al Estado, si que tambien harán participantes de él á los fondos comunes de los pueblos, en razon al interés que á estos reporta en que se acredite la 5.^a parte aplicada á cubrir sus cargas municipales.—La Direccion se persuade que V. S. y esos Gefes de Provincia contribuirán con actividad á adoptar las disposiciones necesarias y que respectivamente les competen, para ver realizado el aumento de los productos de que es susceptible la renta, los cuales son precisos para conllevar en parte las obligaciones inmensas del Tesoro público.—Del recibo de esta comunicacion se servirá V. S. dar aviso.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegando á noticia de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, exciten estos á sus vecinos á fin de que el arriendo de esta renta llegue al grado de perfeccion de que es

susceptible. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 17 de Setiembre de 1839.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

AMORTIZACION.

Habiendo tenido noticia de que en algunos pueblos del Partido de Baltanás se tolera por las Justicias que los Fieles de fechos otorguen Escrituras de ventas, trasposos y demas instrumentos públicos, que están sujetos al registro de Hipotecas, y al pago del medio por ciento consignado á los Arbitrios de Amortizacion, las cuales no se presentan por no ser admisibles, en razon á que los Fieles de fechos carecen de la fé pública y autorizacion competente, ocasionándose con esta tolerancia notables perjuicios á la Hacienda pública y á los mismos interesados en ellos, por no tener validacion ninguna los contratos que no consten otorgados por Escribanos numerarios ó Reales, y lleven el registro protocolo de dichos instrumentos, donde consten consignados; como tampoco son de ningun valor ni efecto los que aun estando otorgados por dichos Escribanos, no conste al pie de la copia fehaciente de ellos el pago hecho en las Oficinas de Arbitrios de Amortizacion del medio por ciento del valor de la finca en que se transfiera su dominio, y la toma de razon en la Contaduría de Hipotecas, en el término marcado por Reales órdenes de 10 dias en la Capital, y 30 en los pueblos de fuera de ella, contados desde el dia de su otorgamiento; prevengo á dichas Justicias, que bajo su mas estrecha responsabilidad, que se hará

efectiva, no permitan que ninguna persona que carezca de la facultad de autorizar con su signo y firma los instrumentos públicos, lo haga; en el concepto de que la Justicia está en la precisa obligación de formar causa á cualquiera Fiel de fechos que se entrometa á verificar la autorización de contratos escriturados, no siendo **Escribano Real ó numerario**, dando cuenta á la Audiencia Territorial, para que comprobado el hecho, le imponga el castigo á que se haya hecho acreedor con arreglo á las leyes; reservándome yo el que corresponda, á las Justicias que lo toleren.

Insértese esta orden en el Boletín oficial de la Provincia para que llegue á noticia de las Justicias de todos los pueblos de ella, y á fin de que los vecinos no aleguen ignorancia cada uno por el interés que reporta en la validación ó invalidación de sus contratos, publíquese en los mismos por pregon el contenido de esta circular, en tres dias festivos consecutivos á la salida de la Misa mayor; dándome cuenta de

haberlo así verificado. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 17 de Setiembre de 1839.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.—Sres. Alcaldes primeros Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Sin perjuicio de que se lleve á efecto la disposición tomada por mi antecesor, consiguando las contribuciones de algunos pueblos para pago de créditos, contra la Tesorería de Provincia; he acordado que todos los débitos pendientes y productos de las rentas eventuales ingresen directamente en aquella, quedando disponibles solo para cubrir las atenciones á que han sido destinados, y cancelar por este medio dichos créditos, sin que se perjudique la buena administración. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 18 de Setiembre de 1839.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

AMORTIZACION

Número 64

DEL BOLETIN OFICIAL DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

ANUNCIO N.º 197

Finca que perteneció á las monjas de S. Plácido de esta corte.

Una casa en la manzana 65 que hace esquina á la calle del Meson de Paredes y á la de los Abades, distinguiéndose por esta con los números 1 y 3, y por la del Meson de Paredes con el núm. 34, y tiene de fachada á esta última calle 59 pies, y á la de los Abades 120 de los mismos, con 7154 pies superficiales, tasada en 14,400 pes.

á las monjas de Santa Ana de la misma.

Otra id. en la Plazuela del Angel, con vuelta á la de Sta. Ana y á la calle de las Huertas, señalada con los n.º 1, 8 y 28, manzana 222, cuya línea á la fachada principal es de 97½ pies, la de la Plazuela de Sta. Ana 51½ y la de la calle de las Huertas 51½ pies, y el festero 119 id. lineales, con 5567 pies superficiales, tasada en 602,339 pes.

á las Descalzas Reales de id.

Otra id. calle de Preciados, n.º 39, manz. 394, esquina al Postigo de S. Martin, n.º 14 por esta, que tiene de fachada por la de Preciados 66 pies, con superficie de 5841½ pies, tasada en 587,542 pes.

á los Trinitarios de Jesus de esta corte.

Otra id. n.º 16, manz. 292, que hace esquina á la calle de Cervantes y Plazuela de Jesus, con el n.º 2 en la Plazuela, y 38 por la referida calle, que tiene de superficie 4951 pies, tasada en 193,000 pes.

Otra id. calle de Cervantes, n.º 24, manz. 229, que tiene de fachada 32 3/8 pies, con 1881½ pies superficiales, en 71,460 pes.

Madrid 17 de Noviembre de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion.—Mazo de Murga.

(Se continuará.)

Estado y relacion de las Libranzas expedidas por la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion á cargo de esta Comision principal, pendientes de pago, cuyo pormenor con distincion es á saber:

LIBBRANZAS.

Rcales on. Mrs.

LIBBRANZAS.										Rcales on.	Mrs.
Una á favor del Sr. Director general del Tesoro n.º 725, expedida en 13 de Julio de 1838 á 150 dias fecha. Venció en	Lo de Diciembre de 1838 por 47.000 rs. á cuenta de									110.000	
Otra á id. id. n.º 801, expedida en 11 de Agosto de 1838 á 150 dias fecha. Venció en 8 de Enero de 1839, de.										20.000	
Otra á id. id. n.º 858 id. en 28 de Agosto de 1838 á 170 dias fecha. Venció en 1 de Enero de 1839, de.										80.000	
Otra id. id. n.º 859 id. en id. id. id. 170 dias fecha. Venció en 1 de Febrero de 1839, de.										10.000	
Otra id. id. n.º 1014 id. en 30 de Octubre de 1838 á 110 dias fecha. Venció en 1 de Marzo de 1839, de.										50.000	
Otra id. id. n.º 1016 id. en id. id. id. 150 dias fecha. Venció en 2 de Abril de 1839, de.										52.750	
Otra id. id. n.º 99 id. en 13 de Febrero de 1839 á 210 dias fecha. Vence en 21 de Setiembre de 1839, de.										65.000	
Otra id. id. n.º 140 id. en 2 de Marzo de 1839 á 240 dias fecha. Vence en 29 de Octubre de 1839, de.										60.000	
Otra id. id. n.º 141 id. en id. id. id. id. á id. id. id. Vence en id. id. id. de id. id. de.										53.000	
Otra id. id. n.º 191 id. en 9 de Abril de 1839 á 230 dias fecha. Vence en 17 de Noviembre de 1839, de.										60.000	
Otra id. id. n.º 192 id. en id. id. id. id. á id. id. id. Vence en id. id. id. de id. id. de.										53.000	
Otra id. id. n.º 318 id. en 5 de Junio de 1839 á 200 dias fecha. Vence en 21 de Diciembre de 1839, de.										60.000	
Otra id. id. n.º 319 id. en id. id. id. id. á id. id. id. Vence en id. id. id. de id. id. de.										50.000	
Otra id. id. n.º 354 id. en 10 de Janio de 1839 á 230 dias fecha. Vence en 26 de Enero de 1840, de.										60.000	
Otra id. id. n.º 355 id. en id. id. id. id. á id. id. id. Vence en id. id. id. de id. id. de.										50.000	
Otra id. id. n.º 393 id. en id. id. id. id. á 260 dias fecha. Vence en 1.º de Marzo de 1840, de.										60.000	
Otra id. id. n.º 394 id. en id. id. id. id. á id. id. id. Vence en id. id. id. de id. id. de.										50.000	
Otra á id. id. n.º 457, expedida en 4 de Julio de 1839 á 270 dias fecha. Vence en 31 de Marzo de 1840, de.										70.000	
Otra á id. id. n.º 458 id. en id. id. id. id. á id. id. id. Vence en id. id. id. de id. id. de.										41.705	20
Otra á id. id. n.º 550 id. en 8 de Agosto de 1839 á 265 dias fecha. Vence en 29 de Abril de 1840, de.										80.000	
Otra á id. id. n.º 551 id. en id. id. id. id. á id. id. id. Vence en id. id. id. de id. id. de.										30.000	

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 11 de Abril último y para que llegue á noticia de los tenedores de dichas libranzas, que serán satisfechas á proporción que ingresen fondos en esta Caja, por el orden de sus vencimientos, observando un turno rigoroso. Palencia 3 de Setiembre de 1839. José Martínez Lévana.

PALENCIA IMPRIMERIA DE MARIANO GONZALEZ

Gobierno superior político de la Provincia.

Habiéndose fugado de esta Capital en la tarde del día 17 los confinados cuyos nombres y medias filiaciones se expresan á continuación, prevengo muy especialmente á los Sres. Alcaldes Constitucionales y demas encargados de la proteccion y seguridad pública, que establezcan la mayor vigilancia en sus respectivas jurisdicciones, y redoblen su celo, á fin de conseguir la captura de aquellos, si se les presentase ocasion, haciéndoles conducir á mis órdenes con la seguridad conveniente.

MEDIAS FILIACIONES.

1º Manuel Fernandez Heras Sanchez, hijo de Gregorio y de Felipa Sanchez, natural de Mondejo, jurisdiccion de Pastrana, provincia de Guadalajara, estado casado con Elena Corrales, edad 23 años, ejercicio jornalero, sus señas pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba clara, cara oval, color blanco, estatura 5 pies.

2º Dionisio Alonso Villarinas, hijo de Gregorio y de Lucia Villarinas, natural de Villarpando, jurisdiccion de Rioseco, provincia de Valladolid, estado casado con Manuela Hayer, edad 27 años, oficio labrador, sus señas pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba clara, cara redonda, color moreno, estatura 5 pies y 1 pulgada.

3º Meliton Llorente Rodriguez, hijo de Alonso y Barbara Rodriguez, natural de Colmenar Viejo, jurisdiccion de Madrid, provincia de idem, vecindado en el de su naturaleza, estado casado con Narcisa Torres, edad 25 años, ejercicio jornalero, sus señas pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno, estatura 5 pies 2 pulgadas.

4º Salvador Anton Sanchez, hijo de José y de Benita Saiz Luaga, natural de Torrejon del Rey, jurisdiccion de Chinchon, provincia de Madrid, vecindado en Colmenar de Oreja, estado soltero, edad 29 años, oficio cirujano, sus señas pelo cano, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara larga, color trigueño, estatura 5 pies 1 pulgada.

Palencia 18 de Setiembre de 1839.—Miguel Antonio Camacho.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Hallándose vacantes en la Comandancia de Caballeros de Hacienda pública de la provincia de Burgos, once plazas del arma de caballería y cincuenta de la de infantería, las cuales deben ocuparse por personas que reúnan las circunstancias de haber servido en el Ejército nacional, sin nota alguna, tener robustez y buena conducta, ser solteros, y presentarse con caballo y demas equipo y armamento; debiendo ser aquel de edad conocida, sin achaques,

ni dolencias, y con la alzada que se requiere para caballería ligera; y los de infantería con vestuario y armamento correspondiente; se avisa al público para que los que quieran servir en dichas armas y reúnan las cualidades que se expresan, dirijan sus oportunas instancias á la referida Intendencia de Burgos; advirtiéndoles que deberán verificarlo en el término de un mes, despues de publicado este anuncio. Palencia 17 de Setiembre de 1839.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Comision principal de Amortizacion de la Provincia de Palencia.

En 14 del corriente mes se remataron en el Juzgado de primera instancia de esta Capital, una casa de labor ruinosa, sita en el despoblado de Lerones contiguo á Renedo de la Vega y otra casa, un solar y una herrea, sitos en campo y término de dicho pueblo de Renedo, cuyas fincas pertenecieron al Monasterio de Sta. Maria de la Vega, cuyo remate se aprobó con esta fecha por el Sr. Intendente de esta provincia.

En el mismo dia se remataron en el Juzgado de primera instancia de esta Capital, treinta y tres tierras y una hera, sitas en campo y término de Arconada, que antes pertenecieron al Monasterio de S. Zoil de Carrion, cuyo remate se aprobó con la misma fecha por el Sr. Intendente de esta Provincia. Palencia 18 de Setiembre de 1839.—El Comisionado principal, José Martínez Liévana.

Gobierno Político de la Provincia de Santander.

En la Ferrería de Santiurde, distante una legua de Reinosa, se ha colocado un martinete, que labrará las clases de fierro y acero siguientes:

DE FIERRO.

Planta.
Cuadrillo.
Carretel.
Banderilla.
Varilla.
Petrinilla.

DE ACERO.

Refinado para sables.
Cuadrado ordinario.
Cuadrado entrefino.
Cuadrado fino-milán.
Espadilla.
Corbado.

Se labrarán igualmente cuantas otras clases se pidan de ambos metales por plantillas. Los que los necesiten, se servirán ocurrir á sus propietarios D. Juan Antonio San Cibrián é hijo, de Lantueno, ó al que suscribe. Santander 1.º de Setiembre de 1839.—Tomas Lopez Calderon de este comercio.

Ha dispuesto que el precedente aviso se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia y demas personas que fuera de ella deseen servirse de los productos que se elaboran en el horno y martinete únicos de esta clase que existen en la misma; y al propio tiempo con el fin de contribuir por este medio á fomentar la industria nacional en el ramo de que se trata. Santander 2 de Setiembre de 1839.—G. G. P. I., Juan Maria Fernandez Septien.

El que supiese el paradero de un buey que se perdió el día 11 del corriente en el término de Villarracino, y cuyas señas son las siguientes: pelo como de 450 libras rasgado, deslizado de una pata y una A en el cuadril derecho; lo manifestará á Ildefonso Sanchez, vecino de la dicha villa, quien dará una gratificacion.